

Exp. 1745/2019

Contrato de servicios: Bar de las piscinas municipales.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACION CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DE BAR-CAFETERIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES. TEMPORADA ESTIVAL 2019**

**PRIMERA. Objeto y calificación**

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de explotación de BAR-CAFETERÍA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, como espacio social de ocio para los vecinos del municipio de Híjar, que participa de un espacio aun mayor de encuentro, las Piscinas Municipales. El presente pliego de naturaleza contractual tiene como finalidad la regulación de la explotación del bar-cafetería ubicada dentro del servicio de piscinas municipales, configurándose como una prestación accesoria y complementaria del servicio municipal y por ello tiene la calificación de contrato administrativo especial de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, en su art 19.1b).

La contratación se realizaría de conformidad con el presente pliego que tendrá carácter contractual a todos los efectos.

Codificación CPV.55100000-1.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y tasas e impuestos municipales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicara responsabilidad alguna por esta administración municipal.

**SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato administrativo de servicios de explotación del Bar-Cafetería será mediante el contrato menor, por razón de la cuantía y duración del contrato de servicios, haciéndose pública la contratación mediante la Web del Ayuntamiento y el tablón. Para la valoración de las ofertas se atenderá a varios criterios. El contrato menor se tramitará según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con el art.118.

**TERCERA. Órgano de contratación y valor estimado del contrato.**

EL órgano competente de contratación para la adjudicación al no superar el límite de 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto 2018, corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, apartado 1º, de la Ley de Contratos del Sector Publico

El valor estimado del contrato menor asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5200,00. Euros) sin IVA. Precio al alza. Corresponde al adjudicatario el correspondiente abono del impuesto de IVA.

**CUARTA.-Duración y ejecución del contrato.**

|                                       |                                                                                                                              |               |            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | X70rmHOXsaozbnjgxtatbEQ==                                                                                                    | <b>Fecha</b>  | 08/05/2019 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar                                                                           |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://236ws.dppteruel.es/verifirma/                                                                                        | <b>Página</b> | 1/6        |



La duración del contrato menor será de 3 meses, comenzará el día 15 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019, ambos días incluidos, no cabe prórroga del contrato. El horario de apertura y cierre del Bar-Cafetera coincidiera con el horario de apertura y cierre de las piscinas municipales. Finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista está obligado a abandonar las instalaciones y entregar las mismas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de finalización de contrato.

El contratista está obligado a ejecutar el servicio de explotación de Bar-Cafetería de las Piscinas Municipales con estricta sujeción al presente pliego de cláusulas administrativas particulares que tiene naturaleza contractual.

El Ayuntamiento de Híjar podrá inspeccionar, previo conocimiento del adjudicatario, las instalaciones para comprobar la buena ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

#### **QUINTA.-Criterios de Adjudicación.**

Primer criterio de adjudicación: el precio al alza. 20 puntos por cada 100 euros de mejora sin límite máximo.

Segundo criterio de adjudicación: Limpieza de aseos y vestuarios: hasta tres turnos (13:00/18:00/21:00) concediéndose 1 punto por cada turno que se oferte. Límite de 3 puntos.

Tercer criterio de adjudicación: Criterio vinculado al objeto del contrato cuya valoración depende de un juicio de valor: cuadro de precios, calidad y variedad en los productos a ofertar. Hasta 10 puntos.

**Sera imprescindible para la valoración de este criterio, la presentación de una Memoria de explotación en la que se detallaran los productos MÍNIMOS a ofertar y los precios de cada uno de ellos.** Se tendrán en cuenta la calidad y variedad de dichos productos así como la existencia de menús cerrados/platos combinados, con indicación de precios.

#### **QUINTA. Presupuesto y financiación.**

El presente contrato menor no origina gastos para la administración municipal.

#### **SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar con las distintas Administraciones Públicas del Estado Español.

En, en todo caso, podrán presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Se permite que los licitadores sustituyan la documentación del apartado anterior por la presentación de **Declaración Responsable** suscrita por el licitador o representante, reconociendo que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario. El adjudicatario propuesto por el órgano de contratación deberá aportar **con carácter previo la documentación acreditativa.**

#### **SEPTIMA. Prerrogativas de la Administración Municipal.**

El órgano competente para contratar de conformidad con la Ley de Contratos del Sector público, en aplicación de los arts. 190 y ss., ostenta las siguientes prerrogativas:

- 1.-Interpretación del contrato administrativo o en su caso la resolución de adjudicación y de las presentes Cláusulas Administrativas particulares que son de obligado cumplimiento y aceptación en todo sus términos para el adjudicatario.
- 2.-Resolución de dudas que ofrezca el cumplimiento del apartado anterior.
- 3.-Modificación en la ejecución del contrato, previa audiencia al contratista, por razones de interés público que puedan verificarse de forma objetiva y siempre que la modificación cumpla las limitaciones legales –tiempo y cuantía- para este tipo de contratos y no alteren la naturaleza global objeto del mismo. La modificación se realizará, en todo caso, previa formalización de la misma.

|                                |                                                                                                                              |        |            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | X70rmH0XsaozbnjgxtatEQ==                                                                                                     | Fecha  | 08/05/2019 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |        |            |
| Firmado Por                    | Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar                                                                           |        |            |
| Url De Verificación            | https://236ws.dppteruel.es/verifirma/                                                                                        | Página | 2/6        |



Exp. 1745/2019

Contrato de servicios: Bar de las piscinas municipales.

4- El Alcalde como órgano de contratación ostenta facultades de inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.

5.-Acordar la resolución del contrato, previa audiencia al contratista y determinación de los efectos de esta, por las causas establecidas en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Publico, de conformidad con los arts. 190 y ss.

#### OCTAVA. Obligaciones de las partes.

Además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza administrativa del contrato recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.

#### Son obligaciones específicas del contratista:

1.- Sera obligatoria la apertura del Bar todos los días sin excepción, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente su cierre. El horario de Bar-Cafetería será el mismo que el de apertura y cierre de las piscinas municipales. En ningún caso se autoriza la permanencia en el Bar-Cafetería más allá del horario de cierre establecido de las instalaciones piscinas municipales.

2.- Se deberá garantizar a los particulares por parte del adjudicatario el uso, disfrute y seguridad del Bar-Cafetería.

3.- El Adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de limpieza y conservación de la Zona Bar-Cafetería y terraza, según las disposiciones vigentes en la materia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con atención especial deberá cumplir:

1. Limpieza, fregado y desinfección de las instalaciones objeto del presente contrato. Incluye las instalaciones de aseos y vestuarios.
2. Las consumiciones se servirán en vasos de plástico.
3. La lista de precios deberá estar expuesta al público en lugar visible, tener a disposición de los vecinos las hojas de reclamación legalmente exigidas para este tipo de actividad económica. En todo caso, cumplirá con las tarifas de precios establecidas por la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Tarifas tienen naturaleza de precio privado.
4. Permitir la inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.
5. Indemnizar los daños que se causen a terceros por la prestación de la actividad, para ello **deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil-multirriesgos frente a terceros por el tiempo que dure el contrato que cubra los daños por riesgo de incendio, daños a público asistente y al personal laboral que preste sus servicios en el Bar-Cafetería.** El capital mínimo que deberá suscribir en la póliza ante estos riesgos ser la prevista en la normativa en función del aforo del Bar-Cafetería ubicado en las piscinas de Hajar. Deberá hacer entrega al Ayuntamiento copia de la póliza suscrita y justificante de abono de la prima antes de la formalización del contrato.
6. Obligaciones laborales y fiscales. El contratista está obligado a cumplir bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a salarios mínimos, previsión de riesgos laborales, seguridad social y normas higiénico-sanitarias y demás normas específicas. El personal encargado del servicio de bar-cafetería deberá disponer del carnet de manipulador de alimentos. El Ayuntamiento de Hajar queda exonerado de

|                                |                                                                                                                              |        |            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | X70rmHOXsaozbnjgxtatbEQ==                                                                                                    | Fecha  | 08/05/2019 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |        |            |
| Firmado Por                    | Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar                                                                           |        |            |
| Url De Verificación            | https://236ws.dppteruel.es/verifirma/                                                                                        | Página | 3/6        |



- responsabilidad por estos incumplimientos, no generándose en ningún caso, vínculos laborales entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el Adjudicatario.
7. No se autoriza la subcontratación.
  8. EL adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir para la buena ejecución de la actividad los medios personales y materiales que sean necesarios. En la oferta presentada al Ayuntamiento indicará los mismos quedando obligado al cumplimiento de los términos de la oferta presentada.
  9. Serán exigibles los gastos de reparación por el mal uso de los aparatos existentes en el Bar-Cafetería.
  10. Dotar en su caso del menaje necesario para la correcta prestación del servicio.
  11. Deberá estar al corriente de cuantas obligaciones tributarias y de seguridad social correspondan a este tipo de actividades.
  12. Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en las ofertas o proposiciones que se presenten. El total precio deberá abonarse, **antes del 15 de AGOSTO de 2019**, en la cuenta corriente **IBAN/BIC ES05 2085 5373 63 0330009248** cuyo titular es el Ayuntamiento de Híjar.
  13. Finalizado el plazo de ejecución del contrato el contratista deberá entregar las instalaciones del Bar-Cafetería, en adecuado estado de conservación.
  14. En general colaborará en el buen funcionamiento del complejo de Piscinas municipales procurando la cooperación con el Ayuntamiento de Híjar.

#### **Obligaciones de la Administración.**

1. Poner a disposición del contratista las instalaciones y los medios necesarios para la explotación del Bar-Cafetería objeto del presente pliego.
2. Cooperar con el contratista para el buen funcionamiento del Bar-Cafetería de las Piscinas Municipales procurando la colaboración mutua que redundará en beneficio de los vecinos de Híjar.

#### **NOVENA. Formalización del contrato y garantía definitiva.**

La formalización del contrato menor podrá ser o bien mediante documento administrativo o bien mediante la firma de conformidad del contratista en la resolución de adjudicación de Alcaldía debidamente motivada. En todo caso, el acto de **formalización se realizara antes de 10 de junio de 2019.**

Con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio, y previo a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá constituir garantía de definitiva de 5 por ciento del precio final ofertado. La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con el art.110. Para la devolución y cancelación de la garantía definitiva será de aplicación del art. 111 de la Ley anteriormente citada.

#### **DECIMA. Incumplimiento y penalidades.**

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o demora será de aplicación los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Publico. Las penalidades se impondrán por el órgano de contratación y el acto que las dicte será inmediatamente ejecutivo y serán efectivas sobre la garantida definitiva.

#### **DECIMOPRIMERA.- Resolución del contrato.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el arts., 211,212 y 2013.

Sera causa de resolución expresa del contrato el incumplimiento de la memoria de explotación en la cual se hayan quedado detallados los productos a ofertar y los precios de cada uno de ellos así como la existencia de menús cerrados/platos combinados, con indicación de precios. Cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el órgano competente de la adjudicación-

#### **DECIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del contrato.**

|                                       |                                                                                                                              |               |            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | X70rmHOXsaozbnjgxtbEQ==                                                                                                      | <b>Fecha</b>  | 08/05/2019 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar                                                                           |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://236ws.dppteruel.es/verifirma/                                                                                        | <b>Página</b> | 4/6        |



Exp. 1745/2019

Contrato de servicios: Bar de las piscinas municipales.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por este pliego de cláusulas particulares que será norma contractual y para lo no previsto en el será de aplicación la Ley 7/2017 de Contratos del Sector Público supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho público y en su defecto las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponder.

#### **DECIMOTERCERA. PRESENTACION DE OFERTAS.**

Las ofertas podrán presentarse desde el día 8 de mayo 2019 al 22 mayo de 2019, en el Registro General del Ayuntamiento de Híjar, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00). Las ofertas se podrán presentadas por correo mediante procedimiento administrativo.

Cada candidato solo podrá presentar una oferta y no podrá suscribirse ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La presentación de una oferta supone una doble aceptación, por un lado, acepta de la naturaleza contractual del pliego y por otro aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego y la renuncia a interponer ningún tipo de acciones legales, ni publicas ni privadas contra el presente pliego y la resolución de adjudicación.

La oferta se presentaran en sobre cerrado firmado por el candidato.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público a celebrar en el Salón de Plenos de la Corporación municipal el día 23 de mayo de 2019 a las 12:00 horas. En dicho acto se dará lectura a las ofertas presentadas. Posteriormente se remitirá a valoración de un Comité de valoración integrada por el Sr. Alcalde, la Sra. Concejala delegada de piscinas, y la Secretaría de la Corporación municipal que levantará acta de lo actuado.

El Comité de valoración valorará en su conjunto las ofertas y adjudicará mediante resolución motivada el contrato menor de explotación del Bar-Cafetería del servicio municipal Piscinas de Híjar. El adjudicatario tendrá un plazo de cinco días para presentar la documentación establecida en la declaración responsable y formalizar la garantía definitiva a contar desde el día que se le notifique que su oferta ha sido la seleccionada.

En todo caso antes del 10 de junio deberá estar firmada la conformidad del empresario en el Decreto de Adjudicación del Alcalde.

#### **DECIMOCUARTA. DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

Se presentara la oferta en un **UNICO SOBRE**, que contendrá los siguientes documentos:

- Acreditación de capacidad de obrar: en caso de persona física, fotocopia compulsada del DNI o CIF en caso de empresas. Las empresas escritura de constitución, modificación y poderes.
- Anexo I: modelo de oferta económica y declaración responsable.

#### **ANEXO I. OFERTA ECONOMICA Y DECLARACION RESPONSABLE.**

|                                       |                                                                                                                              |               |            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | X70rmH0XsaozbnjgxtatbEQ==                                                                                                    | <b>Fecha</b>  | 08/05/2019 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar                                                                           |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://236ws.dppteruel.es/verifirma/                                                                                        | <b>Página</b> | 5/6        |



DON/DÑA \_\_\_\_\_  
Mayor de edad, con DNI/NIF O NIE, nº \_\_\_\_\_  
Actuando en nombre propio (o en representación de) \_\_\_\_\_

Y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_ en la C/ \_\_\_\_\_ piso/puerta, \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ teléfono fijo y móvil \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

**DECLARA.**

**PRIMERO.-** Que, enterado/ra del pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato administrativo mediante contrato menor de la prestación del servicio de explotación Bar-Cafetería ubicado dentro de las Piscinas Municipales del Ayuntamiento de Híjar por tiempo determinado durante el año 2019; se compromete a realizarla la prestación con estricta sujeción a las cláusulas administrativas particulares de naturaleza contractual. Que acepta íntegramente todas las cláusulas administrativas particulares del contrato que declara conocer.

**SEGUNDO.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la normativa de contratación pública para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en la explotación del bar de las piscinas municipales durante toda la temporada 2019, entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

En concreto declara responsablemente que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y que cumpla con las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Híjar y con la Seguridad Social. Que asume el compromiso de darse de alta como autónomo en el Régimen de la Seguridad social, en caso de ser adjudicatario.

En Híjar a .....de mayo de 2019. EL ALCALDE. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

|                                |                                                                                                                              |        |            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | X70rmHOXsaozbnjgxtbEQ==                                                                                                      | Fecha  | 08/05/2019 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |        |            |
| Firmado Por                    | Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar                                                                           |        |            |
| Url De Verificación            | <a href="https://236ws.dptueruel.es/verifirma/">https://236ws.dptueruel.es/verifirma/</a>                                    | Página | 6/6        |

